



ACTA Nº 4 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO "SOLUCIÓN DE PUNTOS NEGROS EN LA RED DE SANEAMIENTO Y PLUVIALES DEL MUNICIPIO", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA LAGUNA, INCLUIDAS EN EL PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL, 2014-2017.

En Santa Cruz de Tenerife, a once de agosto de dos mil diecisiete, siendo las doce horas, en la Sala de Reuniones "González Suárez", ubicada en la planta 1º del Palacio Insular, se reúne la Mesa de Contratación para asistir al órgano de contratación en el examen de la documentación presentada por los licitadores en el expediente de referencia, contratación por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia, número 65, de fecha 31 de mayo de 2017.

La referida Mesa está integrada por los siguientes señores:

- D^a. ALICIA MEDINA ARTEAGA, como Presidenta de la Mesa, en sustitución del Sr. Consejero Insular del Área de Cooperación Municipal, Vivienda y Aguas.
- D^a MÓNICA SORIANO DÍAZ, en sustitución del Interventor General de la Corporación.
- D. MARGARITA NÚÑEZ RUANO, en sustitución del Vicesecretario General de la Corporación.
- D. BUENAVENTURA HERNÁNDEZ GARCÍA, Jefe de Sección de la Unidad Técnica del Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda.
- D. GLORIA FLORES TARIFE, como Secretaria de la Mesa.

También asiste el acto D^a TERESA ÁLVAREZ SÁNCHEZ, Arquitecto Técnico adscrito al Área de Cooperación Municipal, Vivienda y Aguas

Constituida la Mesa, se procede a **examinar el informe elaborado por la Unidad Técnica de Cooperación Municipal y Vivienda de fecha 9 de agosto de valoración de las ofertas presentadas respecto de los criterios de adjudicación objetivos previstos en la cláusula 10^a.2**, todo ello conforme a lo acordado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 31 de julio pasado.

A continuación se reproduce el mencionado informe:

"INFORME TÉCNICO: Valoración sobre las ofertas presentadas en el procedimiento abierto del contrato de servicios para la redacción del proyecto y dirección de obras "SOLUCIÓN DE PUNTOS NEGROS EN LA RED DE SANEAMIENTO Y PLUVIALES DEL MUNICIPIO", EN EL T.M. DE LA LAGUNA.

En relación con el procedimiento de licitación de las obras recogidas en el proyecto "SOLUCIÓN DE PUNTOS NEGROS EN LA RED DE SANEAMIENTO Y PLUVIALES DEL MUNICIPIO", en el T.M. de La Laguna (procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria) con un presupuesto base de licitación de SETENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (79.031,93€) (de los cuales SEIS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO EUROS



CON SIETE CÉNTIMOS (6.618,07€) corresponden a los honorarios de dirección de mejoras, condicionados a que estas se oferten por el adjudicatario del contrato de obras) y un plazo de redacción de 22 semanas, se informa:

Con fecha 31 de julio de 2017 se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura de los sobres señalados con el nº 3, de las empresas admitidas a la licitación, relativo a los criterios de adjudicación objetivos previstos en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación.

Este informe pretende valorar las ofertas presentadas y proponer al adjudicatario del contrato de obra, de entre las empresas admitidas, en base a la evaluación de dichos criterios de adjudicación.

1. ESTUDIO DE OFERTAS CON VALORES DESPROPORCIONADOS O ANORMALES

Con fecha 31 de julio de 2017 se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura de los sobres señalados con el nº 3, de las empresas admitidas a la presente licitación, relativo a los criterios de adjudicación objetivos previstos en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Se procede a realizar los cálculos necesarios para determinar si, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.2, 1) del pliego, cuyo tenor se transcribe a continuación, se identifican proposiciones que puedan considerarse anormales o desproporcionadas:

"Asimismo, teniendo en cuenta la actual situación del mercado financiero, y en especial como afecta al sector de la construcción, las ofertas económicas presentadas serán consideradas como anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las siguientes circunstancias:

- Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior la oferta al presupuesto base de licitación en más de 17 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la propuesta que sea inferior en más de 14 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las propuestas que sean inferiores en más de 7 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas (esto es, media aritmética multiplicada por 0.93). No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, se considerarán desproporcionadas o anormales las ofertas económicas que sean inferiores en más de 7 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas (esto es, media aritmética multiplicada por 0.93).

Importe a partir del cual la oferta económica puede considerarse como desproporcionada = Importe de oferta económica media x 0.93.

$$Od = Om \times 0.93$$

No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menos cuantía.

Quando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, la Mesa de contratación dará audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en concreto, en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas, las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación o la posible obtención de una ayuda del Estado, en los términos establecidos en el art. 152.3 TRLCSP. Y en vista de su resultado propondrá al órgano de contratación su aceptación o rechazo, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del mismo artículo."

El resultado de dichos cálculos se recoge en la siguiente tabla:



Nº	Empresa	Cálculo 1		Cálculo 2	
		oferta	baja %	oferta	baja%
1	TENO INGENIEROS	61.200,00	22,5629		
2	MLH INGENIEROS	67.000,00	15,2241		
3	CIVILPORT INGENIEROS S.L.P	45.838,51	42,0000	45.838,51	42,0000
4	ENRIQUE GARCÍA-ARROBA PEINADO	46.870,00	40,6949	46.870,00	40,6949
5	PROYMA CONSULTORES S.L.P.	50.185,28	36,5000	50.185,28	36,5000
6	TRAZAS INGENIERÍA S.L.	55.000,00	30,4079	55.000,00	30,4079
7	CCIMA	56.887,18	28,0200	56.887,18	28,0200
		382.980,97		254.780,97	

	Cálculo 1	Cálculo 2
Presupuesto Base de licitación	79.031,9300	79.031,9300
Oferta Media	54.711,5671	50.956,19
Ajuste: 10% por encima de la media aritmética	Excluir por encima de 60.182,7239	
Proposiciones anormales: Inferiores a Media aritmética * 0,93	50.881,7574	47.389,26

De conformidad con los parámetros establecidos en el pliego, se detecta que las ofertas presentadas por las empresas CIVILPORT INGENIEROS S.L.P. y ENRIQUE GARCÍA-ARROBA PEINADO incurren en desproporción, por lo que se les requiere para que aporten, en el plazo de 5 días, la información conveniente, a fin de justificar la valoración de la oferta y precisar las condiciones de la misma, en los términos establecidos en el art. 152.3 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP).

Acabado el plazo concedido, no se ha recibido en tiempo justificación ninguna a la solicitud de este área, por parte de la empresa CIVILPORT INGENIEROS S.L.P., por lo que se mantiene la consideración de desproporcionada o anormal la oferta de esta entidad.

Por su parte, en respuesta al requerimiento de esta corporación, el día 8 de agosto de 2017, se recibe por la empresa ENRIQUE GARCÍA-ARROBA PEINADO en tiempo y forma, documentación administrativa justificativa de su oferta económica incurra en presunción de anormalidad.

Se procede a continuación a la valoración de la documentación presentada por esta última empresa, en respuesta a la solicitud de la mesa de contratación, teniendo en consideración lo indicado en el artículo 152 del TRLCSPP.

1.1. INFORME PRESENTADO POR ENRIQUE GARCÍA-ARROBA PEINADO PARA JUSTIFICAR SU OFERTA:

La empresa incluye en su documentación de justificación memoria con los siguientes apartados a considerar:

1. Antecedentes
2. Equipo para redactar el proyecto y dirección de obra
3. Salarios previstos
4. Tiempo previsto redacción de proyecto
5. Tiempo previsto dirección de obra
6. Cálculo coste redacción del proyecto
7. Cálculo coste dirección de obra

Anexo: Plan de obra elaboración del proyecto

Como resumen del contenido de la documentación presentada se recogen los siguientes puntos:

- Se presenta el organigrama del *equipo* de trabajo con un estudio de las horas que estiman necesarias para la realización de los trabajos, tanto en la redacción como en la dirección.
- Para la redacción se detalla por agente, el listado de tareas del proyecto a acometer y el tiempo preciso para llevarlas a cabo.



- Para la dirección de obra se presenta el recuento de horas de visita, teniendo en cuenta el compromiso adquirido, en el sobre 2, criterios subjetivos, para la organización de los trabajos de redacción y dirección y un plazo estimado de ejecución de obra de 10 meses.
- En el cálculo de los costes de redacción y de dirección, se han valorado las horas de acuerdo a la tabla salarial de construcción 2016, publicada en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife del 22 de junio de 2016. A los totales se les ha aplicado el porcentaje de gastos generales (13%) y beneficio industrial (6%).

1.2 VALORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN:

A la vista de la documentación presentada por la empresa ENRIQUE GARCÍA-ARROBA PEINADO para la justificación de la baja anormal, del estudio de la misma se informa:

La justificación despeja la presunción de temeridad, presentando los cálculos necesarios ajustados a sus predicciones de trabajo, previsión que esta unidad considera aceptable.

Se advierte la ausencia de previsión de costes directos por material fungible y algún indirecto por gastos de oficina entre otros, si bien no se trata de costes considerables en el total del contrato, y se presume pueden estar incluidos en los gastos generales (aunque estos no se refieran a este concepto) o ir en detrimento del beneficio industrial, ambos porcentajes coincidentes con los establecidos en el proyecto, lo que no supondría una merma significativa en los mismos.

1.3 CONCLUSIÓN

A la vista de lo anteriormente expuesto, se propone a la mesa de contratación:

- ⇒ El rechazo del procedimiento de contratación de la oferta presentada por la empresa CIVILPORT INGENIEROS S.L.P. por no haber presentado en tiempo justificación ninguna a la solicitud de esta área, manteniéndose la consideración de desproporcionada o anormal la oferta de esta entidad.
- ⇒ Se acepte la justificación presentada por el licitador ENRIQUE GARCÍA-ARROBA, se considere proporcionada su oferta y se tenga en cuenta en las valoraciones de los siguientes criterios de adjudicación, no excluyéndose de la clasificación general de la licitación.

2. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se procede a continuación a la valoración de las ofertas admitidas en el procedimiento de contratación teniendo en cuenta que se trata de un procedimiento abierto, tramitación ordinaria, sistema de valoración con varios criterios de adjudicación, subjetivos y objetivos, con los parámetros establecidos en la Cláusula 10 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación.

Se han excluido de esta valoración la empresa CIVILPORT INGENIEROS S.L.P. por los motivos recogidos en el apartado anterior.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato son los siguientes y con arreglo a la siguiente ponderación:

	puntoss
1).- Oferta Económica	60
2).- Reducción en el plazo de redacción del proyecto	20
3).- Organización y gestión de la calidad de los trabajos de dirección de la obra	20

2.1. OFERTA ECONÓMICA: REDUCCIÓN EN EL PRECIO (60 puntos.)

Atendiendo a lo recogido en la cláusula 10.2.1. del pliego, el sistema de puntuación para las ofertas económicas se regirá por lo siguiente:

- a. Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor.
- b. Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto de este criterio, se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes al criterio, es decir, 60 puntos.
- c. A las ofertas siguientes en el orden de prelación de este criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan a la baja realizada, de acuerdo a la siguiente fórmula:



$$\text{Puntuación} = (\text{presup. licitación-presup. ofertado}) / (\text{presup. licitación-presup. mínimo}) \times (\text{n}^\circ \text{ptos})$$

Siendo:

presup. ofertado: la oferta del licitador que se está valorando (suma de los honorarios de redacción y de dirección ofertados)

presup mínimo: la oferta más baja de entre las efectuadas por los licitadores

nº puntos = 60

La oferta económica efectuada por el licitador incluirá los honorarios de redacción y dirección (incluidas las mejoras), respetando, en todo caso, los importes máximos establecidos para las fases de redacción y dirección señalados en la tabla de la cláusula 6 de este pliego.

La oferta económica de los licitadores admitidos y su puntuación correspondiente se refleja en la siguiente tabla:

Nº	Empresa	redacción	dirección	oferta	baja%	Puntos
1	TENO INGENIEROS	24.600,00	36.600,00	61.200,00	22,5629	32,23
2	MLH INGENIEROS	27.000,00	40.000,00	67.000,00	15,2241	21,75
4	ENRIQUE GARCÍA-ARROBA PEINADO	20.250,00	26.620,00	46.870,00	40,6949	58,14
5	PROYMA CONSULTORES S.L.P.	21.970,88	28.214,40	50.185,28	36,5000	52,14
6	TRAZAS INGENIERÍA S.L.	22.500,00	32.500,00	55.000,00	30,4079	43,44
7	CCIMA	23.741,19	33.145,99	56.887,18	28,0200	40,03

2.2. REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN (20 puntos).

Atendiendo a lo recogido en la cláusula 10.2.2. del pliego, el sistema de puntuación para la reducción del plazo se regirá por lo siguiente:

Se valorará en este criterio la reducción del plazo de ejecución respecto al previsto en la cláusula cuatro, plazo que, en ningún caso, podrá ser inferior a 18 SEMANAS. La proposición se hará en reducción de semanas. La proposición que oferte un plazo de ejecución igual al previsto en dicha cláusula obtendrá 0 puntos. La proposición que oferte un plazo de ejecución inferior a 18 SEMANAS (reducción mayor a 4 semanas) obtendrá cero puntos en la valoración del criterio.

A la proposición que oferte la mayor reducción del plazo de ejecución se otorgará 20 puntos. A las ofertas siguientes en orden de prelación se le asignarán los puntos que proporcionalmente le correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = (\text{pm} \times O) / \text{mo}; \text{ donde}$$

P: puntuación de la oferta que se valora.

pm: la puntuación máxima.

mo: mejor oferta

O: valor cuantitativo de la oferta que se valora.

La reducción del plazo en semanas de cada uno de los licitadores admitidos y la puntuación correspondiente se refleja en la siguiente tabla:

Nº	Empresa	oferta	Reducción sem	puntos
1	TENO INGENIEROS	61.200,00	6	0,00
2	MLH INGENIEROS	67.000,00	4	20,00
4	ENRIQUE GARCÍA-ARROBA PEINADO	46.870,00	4	20,00
5	PROYMA CONSULTORES S.L.P.	50.185,28	4	20,00
6	TRAZAS INGENIERÍA S.L.	55.000,00	4	20,00
7	CCIMA	56.887,18	4	20,00



2.3. ANÁLISIS DE LAS PARTICULARIDADES DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN A TENER EN CUENTA PARA LA REDACCIÓN Y DIRECCIÓN DE LA OBRA. (20 Puntos):

Con fecha 27 de junio 2017 se reunió la Mesa de Contratación para proceder a la apertura de los sobres señalados con el nº 2, de las empresas admitidas a la licitación, relativo a los criterios de adjudicación subjetivos previstos en la cláusula 10.2.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación.

Consta en el expediente informe de esta unidad orgánica de fecha 25 de julio de 2017 con la valoración de este criterio, de donde se extrae la siguiente tabla con las puntuaciones obtenidas:

3) ANÁLISIS DE LAS PARTICULARIDADES DEL USO Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN. GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS (20 puntos):	PUNTOS	TENO	MLH	CIVILPORT	ENRIQUE GARCÍA-ARROBA PEINADO	PROYMA	TRAZAS	CCIMA
3.1.) Análisis de la problemática derivada del entorno, puntos conflictivos y/o relevantes.	5	3	0	5	3	5	3	3
3.2.) Propuesta de soluciones constructivas y medidas correctoras.	5	3	0	5	5	5	3	3
3.3.) Organización de los trabajos de redacción de proyecto. Aseguramiento de la calidad.	5	3	1	5	1	3	3	3
3.4.) Organización de los trabajos de dirección. Sistemática aplicable a esta obra.	5	3	3	3	3	3	3	3
Total	20	12	4	18	12	16	12	12

2.5. VALORACIÓN FINAL

Obtenida la valoración de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se suma la puntuación total en cada una de ellas, con el resultado recogido en la siguiente tabla, en orden de mayor a menor puntuación:

Nº	Empresa	oferta	puntuación			total
			oferta	plazo	subjetivos	
4	ENRIQUE GARCÍA-ARROBA PEINADO	46.870,00	58,14	20,00	12,00	90,14
5	PROYMA CONSULTORES S.L.P.	50.185,28	52,14	20,00	16,00	88,14
6	TRAZAS INGENIERÍA S.L.	55.000,00	43,44	20,00	12,00	75,44
7	CCIMA	56.887,18	40,03	20,00	12,00	72,03
2	MLH INGENIEROS	67.000,00	21,75	20,00	4,00	45,75
1	TENO INGENIEROS	61.200,00	32,23	0,00	12,00	44,23

2.6. VALORACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

La empresa que mejor puntuación ha obtenido es la número 4) **ENRIQUE GARCÍA-ARROBA PEINADO**, con un total de 90,14 puntos, que oferta presupuesto de 46.870,00€ y un plazo total de ejecución de 18 semanas.

Por lo que se propone al órgano de contratación que, una vez presentada la documentación correspondiente, se adjudique la contratación del servicio para la redacción del Proyecto y Dirección de obras del contrato, a favor de la empresa ENRIQUE GARCÍA-ARROBA PEINADO".

Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta técnica reproducida anteriormente, **la Mesa propone al Consejo de Gobierno Insular**, como órgano de contratación, **rechazar** la proposición económica presentada por la empresa **CIVILPORT Ingenieros SLP**, por estimar que **no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados**, de conformidad con lo previsto en el art. 152 apartados 3 y 4 del TRLCSP, toda vez que no presenta la documentación justificativa de su oferta durante el trámite de audiencia otorgado a los efectos, y **adjudicar el contrato del servicio para la redacción del proyecto y dirección de las obras de SOLUCIÓN DE PUNTOS NEGROS EN LA RED DE SANEAMIENTO Y PLUVIALES DEL MUNICIPIO**, en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna, a **D. ENRIQUE GARCÍA-ARROBA PEINADO**, NIF: 51.680.597-B, por la cantidad de 46.870,00 euros con un IGIC tipo 7, por valor 3.280,90 €, lo que da un importe total de 50.150,90 euros, y



un plazo de redacción del proyecto de **18 semanas**, de conformidad con la oferta presentada, al ser la más ventajosa atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 10ª del pliego que rige la presente contratación y conforme con el orden en el que han quedado clasificadas.

Y sin más asunto que tratar, se levanta la sesión a las doce horas y treinta minutos.

De todo lo anterior para dar fe se redacta la presente Acta, en el lugar expresado anteriormente, por los miembros de la Mesa.....